



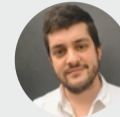
Lunes 11 de abril de 2022

## Primera parte: votación informes Comisión de Principios Constitucionales y Sistemas de Justicia

José Manuel Astorga  
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela  
Equipo Constitucional HZ



### ¿Qué pasó?



- El día lunes se votaron los Informes de segunda propuesta y de reemplazo de la Comisión de Principio Constitucionales y el Informe de segunda propuesta de la Comisión de Sistemas de Justicia. [Revisa los resultados aquí.](#)

### ¿Qué fue lo más destacado?



- Respecto de la Comisión de Principios, entre las normas aprobadas nuevamente preocupa la forma que está adoptando la plurinacionalidad.** El artículo 1 del informe establece que Chile será un Estado social y democrático de derecho, añadiendo que es “plurinacional”, intercultural y ecológico. El artículo 3 establece que la soberanía reside en el Pueblo de Chile “conformado por diversas naciones”. Y el artículo 12 instituye a Chile en un “Estado plurilingüe”, siendo los idiomas de los pueblos indígenas, los idiomas oficiales en sus territorios y en zonas de alta densidad poblacional de cada pueblo indígena. **Así el postulado normativo “plurinacionalidad” se va dotando de contenido sin considerar la realidad de la convivencia entre indígenas y no indígenas amenazando una forma de convivencia armónica a partir de la valoración y el encuentro intercultural.**
- Pese a los defectos en su redacción y configuración es destacable la aprobación de los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 15 (similares a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución vigente), donde **se mantiene el principio de legalidad (o imperio del derecho) como principal limitación a la actuación de los órganos del Estado**, al imponer a todas sus autoridades y funcionarios ejercer las potestades que detenten con apego al ordenamiento jurídico.
- En cuanto a la Comisión de Sistemas de Justicia, preocupa el **rechazo de indicaciones que buscaban corregir las desigualdades que implican los sistemas de justicia indígena propuestos.** Se trata de aquellas que incorporaban un artículo (24 bis) que establecía que dichos sistemas conocerían sólo los conflictos entre miembros de un mismo pueblo originario y el artículo 24 ter que establecía que el sistema de justicia indígena sólo podría conocer de aquellas materias que la ley le encomendare expresamente y que en ningún caso podría conocer de asuntos penales.

**¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!**

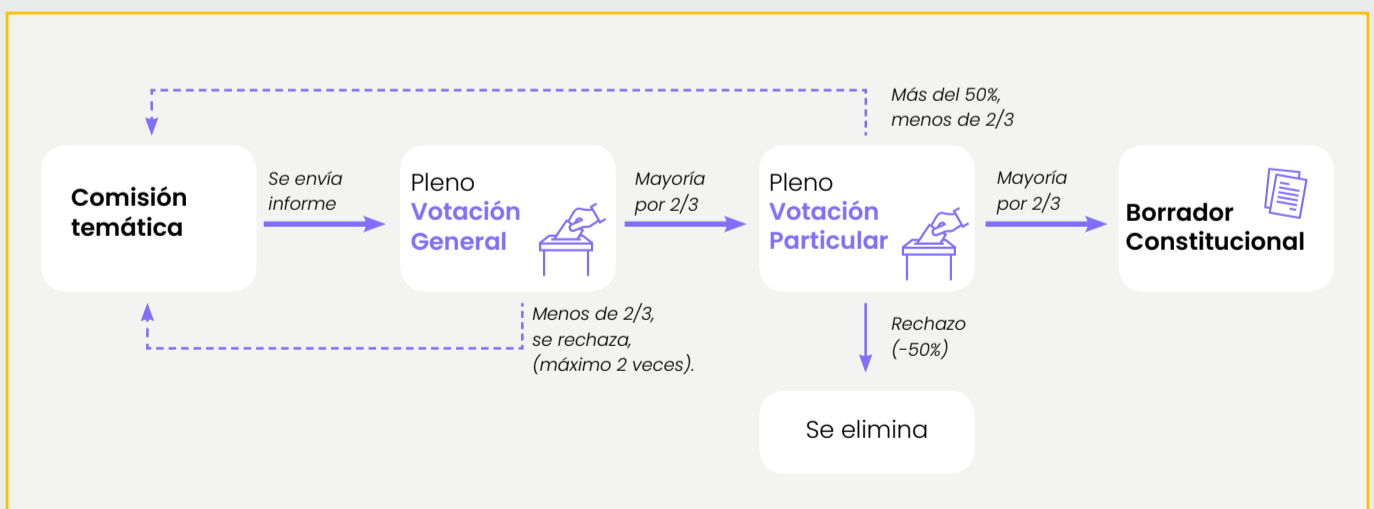


## Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas<sup>1</sup>, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

### Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.